



ORDENANZA N°1288/2026

VISTO:

La necesidad de facilitar la regularización de la registración de planos de relevamiento de obras privadas, permitiendo la actualización y mejora del catastro municipal y el adecuado control de la actividad constructiva en nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que la actualización, relevamiento y registración de las obras privadas en el radio municipal es fundamental como instrumento para el control, evaluación y seguimiento del desarrollo urbanístico y el alcance de los objetivos fijados por el Ordenamiento Territorial municipal. -

Que por ello, se estima que es de interés público propender a facilitar el cumplimiento en la presentación de tales planos estipulando la suspensión del incremento del cincuenta por ciento dispuesto por el art. 34 de la Ordenanza tarifaria vigente N°1271/2025 para la presentación de planos de relevamiento, equiparándola a los montos de la Tasa relativa a la construcción de obras privadas previstas para la presentación de proyectos de obra.-

Que por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; Colegio de Ingeniero Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y las respectivas regionales un "CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES", de fecha catorce de julio de 2.026, mediante el cual se acordó una tarifa diferencial para los aranceles colegiales correspondientes a las tareas de relevamiento.-

Que de esta manera la reducción tributaria irá acompañada de la reducción de aportes mencionada, constituyendo un verdadero estímulo para los particulares, a la regularización de la situación ante obras privadas municipales.

Por ello.-

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1288/2026

ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDASE hasta el día 31 de diciembre de 2.026 la percepción del incremento del cincuenta por ciento (50%) de las tasas relativas a la construcción de obras privadas, previsto por el artículo 34º de la Ordenanza Tarifaria vigente N°1271/2025, para aquellas obras cuyos responsables cumplimenten con la presentación de los planos de relevamiento de las obras preexistentes, de conformidad Código Urbano y de Edificación vigente. -

ARTÍCULO 2º: RATIFÍQUESE el “CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES”, de fecha catorce de julio de 2.026, suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE NONO y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba junto al Presidente de Delegación N° 10 de Traslasierra; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba junto a la Comisión Directiva de la Regional N°5; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba junto a representantes del Consejo Regional Interior, mediante el cual se acuerdan beneficios para aquellas personas que regularicen la situación de obras preexistentes, y cuya copia forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

ORDENANZA N°1288/2026. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 4 días del mes de agosto de 2026.

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Nono, Provincia de Córdoba, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiséis, entre la Municipalidad de Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento Nro. 167 de la localidad de Nono, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Matías Ramírez, DNI: 38.729.594, y por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Juan Pablo Molina DNI: 32.530.637, mail planeamiento@nono.gob.ar por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, **Arq. Nicolás Luis Paulín**; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil **María Alejandra Deguer** y el Presidente de Delegación N° 10, de Traslasierra Ing. Civil Enrique Frontera Minetti; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N° 423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Oswaldo Daniel Sturniolo**, y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 5, M.M.O. **Bazán Sergio Abel**; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N° 838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans** y el Sr. 1° Vocal Titular del Consejo Regional Interior T.C.U. **Ramón Juan Francisco De María**.

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Nono formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización:

a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales por visación de planos de relevamiento en un mínimo del cincuenta por ciento (50%) vigentes a la fecha de presentación.



Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m² cubiertos.

CUARTA: Plazos. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por el Concejo Deliberante Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Nono suscribe el presente convenio ad referendum de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de Nono

Prevía lectura y ratificación, se suscriben doce ejemplares del presente convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en este acto, de conformidad.-

Handwritten notes:
Firmado digitalmente por DEGUER
Fecha: 2026.07.27
11:41:20 -0300

Handwritten notes:
Firmado digitalmente por DEGUER
Fecha: 2026.07.27
11:41:20 -0300

BAZÁN SERGIO ABEL
PRESIDENTE - REGIONAL 5
COLEGIO PROF. M.M.O Y TÉCNICOS
LEY 7742

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

JUAN PABLO MOLINA RECALDE
Secretario de Gobierno y Planificación
Municipalidad de Nono

RAMON J.F. DE MARIA
Tos. Constructor Unlv.
M.P. 2215/1

MATIAS RAMIREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Nono

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS EN INGENIERIA Y ARQ. DE LA PROV. DE CORDOBA
LEY 7742
REGIONAL 5
TRAILASIERRAS
SOCIOS

Escaneado con CamScanner

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono